



RAMA JUDICIAL – REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia
Correo: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 2083

Proceso: REVISION INTERDICCION JUDICIAL
Solicitante: VICTOR MANUEL MORENO TRUJILLO
Titular acto Jurídico: JHON JAIRO MORENO TRUJILLO
Radicado: 760013110008-2011-00469-00
Auto Interlocutorio: 219

Santiago de Cali, 14 de febrero 2024

Convoca la atención del despacho, memorial presentado por la apoderada judicial del solicitante, al cual adjunta folio del registro civil de nacimiento de JHON JAIRO MORENO TRUJILLO¹, folio del registro civil de defunción de VICTOR MANUEL MORENO HUEPO² y MARIA DABEIBA TRUJILLO DE MORENO³, igualmente, se adjuntaron folios de los registros civiles de nacimiento del solicitante y de GIOVANNA MORENO TRUJILLO⁴, copias de las cédulas de ciudadanía de los precitados, certificación de afiliación del titular del acto jurídico a la NUEVA EPS y por último, se aporta la valoración de apoyos realizada por PESSOA VALORACIONES INTERDISCIPLINARIAS al titular del acto jurídico. Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenar incorporar al expediente la documentación aportada, la cual será tomada en cuenta en el momento procesal oportuno, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se dispondrá su traslado por el término de diez (10 días) a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público, se ordenará citar a GIOVANNA MORENO TRUJILLO y, por último, revisado el expediente se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto interlocutorio No. 2060 del 30 de noviembre de 2023, en lo que tiene que ver con la citación a JHON JAIRO MORENO TRUJILLO, a través de la asistente social de este despacho.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el memorial aportado por la apoderada de la parte solicitante y sus anexos los cuales serán valorados en su momento procesal oportuno.

¹ Archivo digital 05 página 9-10

² Archivo digital 05 página 11

³ Archivo digital 05 página 12

⁴ Archivo digital 05 página 17-18

SEGUNDO: INCORPORAR el Informe de Valoración de Apoyos de PESSOA VALORACIONES INTERDISCIPLINARIAS, realizado a JHON JAIRO MORENO TRUJILLO.

TERCERO: CORRER traslado del informe referido en el numeral segundo, por el término de diez (10 días), a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

CUARTO: REITERAR la citación a JOHN JAIRO MORENO TRUJILLO, a través de la asistente social de este despacho, quien programará y realizará diligencia para el ESTUDIO SOCIO FAMILIAR al referido, con el fin de conocer las condiciones en la cuales se encuentran, quien le provee los recursos para su manutención, al igual, para que informe como está compuesto su grupo familiar, la voluntad y preferencias respecto de la posible adjudicación judicial de una persona de apoyo a su favor. Para cumplir con tal orden, los interesados deben prestar la colaboración necesaria a la empleada judicial dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia para el cumplimiento de tal actividad.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada SANDRA JOHANA HENAO SERNA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.685.541 y con T.P. No. 264872.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0362bb0b098ae35fddd311203c3bace21a1013e2ea7f4c2ce83ea9e9adb069df

Documento generado en 14/02/2024 02:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>